



39	142,143	RODRIGUEZ PINA CRUZ JUAN DIOS	CM / MESONCILLOS (MORALEJA), 49	ALCOBENDAS	MADRID
36	94,96	ROMERO MESA ANDRES	CL NUÑEZ DE BALBOA,96	JEREZ DE LOS CABALLEROS	BADAJOZ
17	30, 31,59				
43	75	SANGUINO TRIGO FRANCISCA	CL / AVENIDA PARALELO, 177 Pt:1 Pt:3	BARCELONA	BARCELONA
43	73,74	SANGUINO TRIGO PEDRO	CL VENECIA LA GRANADILLA,10	BADAJOZ	BADAJOZ
43	42,102	SEÑORIO DE SIERRA BRAVA SA	CR BRENES-SEVILLA,1	SEVILLA	SEVILLA
40	1,24				
43	84,103	TORTOSA AMO ANGEL	CL JUAN CARLOS I, 43	LA MORERA	BADAJOZ

• • •

ANUNCIO de 19 de enero de 2011 sobre notificación de actas de control por teledetección relativas a la solicitud única para la campaña 2010/2011 en los expedientes que se relacionan. (2011080335)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acta de control por teledetección relativa a su solicitud única, campaña 2010/2011, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

N.º Expte.: 98/4920.

Rafael Morillo Carrasco. 008663582b.

N.º Expte.: 17/2125.

M.ª Cecilia Pulido Cortés. 034768289V.

Mérida, a 19 de enero de 2011. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, JAVIER GONZALO LANGA.

A N E X O

“Las superficies solicitadas por usted para obtener ayudas PAC, campaña 2010/11, han sido inspeccionadas en la presente campaña por teledetección, contempladas en su caso con la realización de comprobaciones “in situ” por técnicos competentes.

Como consecuencia de estos controles se han detectado las discrepancias que se indican a continuación en las fichas por recinto. En ellas aparecen los datos solicitados SIGPAC del recinto, los datos de su declaración y la superficie validada (S. Eval.) para cada uno de los regímenes de Ayuda solicitados por usted: Régimen de Pago Único, Plan Nacional de Rotaciones de Cultivo en tierras de secano (Rotación de cereales, oleaginosas, proteaginosas y leguminosas), consideración de superficie forrajera y Ayudas Específicas (primas proteaginosas, arroz, frutos de cáscara, tabaco, semillas, calidad de legumbres,...), tras la realización de los controles indicados anteriormente.



Esta carta tiene carácter de acta de control de campo, conllevando ello las mismas consecuencias jurídicas que la realización de controles sobre el terreno por los métodos tradicionales. Si no está de acuerdo con la información contenida en la misma puede presentar alegaciones en el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente de su recepción. Todo ello en relación con lo dispuesto en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las alegaciones que pudiera presentar deberá justificarlas documental y gráficamente (croquis sobre el SIGPAC) en función del cultivo y/o aprovechamiento declarado (facturas de compra de semilla, tratamientos fitosanitarios, abonos, cosechas, alquiler de maquinaria, y cualquier otro justificante que estime oportuno)".

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Sectoriales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avenida de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 20 de enero de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 593/2009, relativo al procedimiento de control de la condicionalidad. (2011080326)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución de la Directora General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria de 10 de septiembre de 2010, a D.ª M.ª Guadalupe Cano Arroyo, con domicilio a efectos de notificaciones en c/ Encobradera, n.º 76, de Madrigalejo, CP 10110 en Cáceres, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a la misma.

Asunto: expediente n.º 593/2009.

Asunto que se notifica: resolución en el procedimiento de control de la condicionalidad.

Destinatario: D.ª M.ª Guadalupe Cano Arroyo.

Último domicilio conocido: c/ Encobradera, n.º 76, de Madrigalejo-10110 en Cáceres.

Órgano resolutorio: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.

Resuelve: Declarar que procede reducir el porcentaje del 5% del importe global de los pagos directos definidos en el Anexo I del Reglamento CE 73/2009, que se vayan a conceder o se hayan concedido en el transcurso del año civil en que se haya constatado el incumplimiento en 2009.

Recursos que proceden: Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo